

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

EXTRACTO de la Orden de 27 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para el fomento del emprendimiento en economía social (programa Aprol-Economía Social) y se convocan para el año 2019.

BDNS (Identif.): 436451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Las cooperativas y sociedades laborales para el programa I y las personas desempleadas, socias o trabajadoras de cooperativas o sociedades laborales o de otras empresas que se transformen en éstas, para el programa II.

Segundo. *Objeto y finalidad*

Fomentar la incorporación de personas desempleadas y personas trabajadoras temporales a cooperativas y sociedades laborales a través de los siguientes programas:

Programa I, dirigido a fomentar la incorporación, como personas socias trabajadoras o de trabajo de cooperativas o sociedades laborales, de personas desempleadas, de trabajadores y trabajadoras con carácter temporal y de personas socias a prueba.

Programa II, dirigido a fomentar el acceso a la condición de personas socias trabajadoras o de trabajo, de cooperativas o de sociedades laborales, así como el fomento del acceso de personas emprendedoras por cuenta propia a la condición de socias de cooperativas, a través de la financiación de las aportaciones económicas al capital social.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 27 de diciembre de 2018, de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de



concurrencia no competitiva, de las subvenciones para el fomento del emprendimiento en economía social (programa Aprol- Economía Social) y se convocan para el año 2019 (<http://ceei.xunta.gal/>).

Cuarto. *Cuantía*

El presupuesto total asciende a dos millones sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco euros (2.068.155,00 €) y la distribución inicial de créditos por programas es la siguiente: programa I, 1.068.155,00 €, y programa II, 1.000.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 1 de octubre de 2019, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Sexto. *Otros datos*

Los incentivos a los que se refiere esta convocatoria están sometidos al régimen de ayudas *de minimis*, por lo que no podrán exceder de los límites cuantitativos establecidos en los reglamentos de la Comisión (UE) 1407/2013, 1408/2013 o 717/2014, según proceda.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2018

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

CVE-DOG: 3gxjeim3-l8m8-1vh4-jc36-gpsxr1w7cmi0

